

Iniciativa de Reforma al Sistema Pensionario

C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales
Integrante CROSS Nacional

DIRECTORIO

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores

PRESIDENTE

C.P.C. y Dra. Laura Grajeda Trejo

VICEPRESIDENTE GENERAL

Dra. Ludivina Leija Rodríguez

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella

VICEPRESIDENTE FISCAL

L.C.P. Cristina Zoé Gómez Benavides

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)

C.P.C. y P.C.FI. Rolando Silva Briceño

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN

“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA AUTORIDAD”



ES
MIEMBRO
DE



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

L.C.P. Cristina Zoé Gómez Benavides	C.P.C. Jaime Zaga Hadid
C. P. C. y P.C.FI. Javier Juárez Ocoténcatl	L.C.P y P.C.F.I. Rolando Silva Briseño
C.P. y P.C.FI. Fidel Serrano Rodulfo	L.C.P. y P.C.FI. María Dolores Enríquez Medina
C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López	L.D. José Luis Sánchez García
C.P.C. Leobardo Muñoz Tapia	L.C.P, M.I. y M.A. Eduardo López Lozano
C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez	L.C.P. Rodrigo Prieto Sánchez

REGIÓN ZONA CENTRO

C.P. y P.C.FI. Edgar Enríquez Álvarez

REGIÓN ZONA CENTRO ITSMO PENINSULAR

C.P.C. y M.I. Oscar de Jesús Castellanos Varela C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales

Mtro. en Der. Oscar Guevara García C.P.C. y L.D. Francisco Teodoro Torres Juárez

REGIÓN ZONA CENTRO OCCIDENTE

Dr. Juan Carlos De Obeso Orendain C.P.C., L.D. y M.F. José Sergio Ledezma Martínez
C.P.C. Crispín García Viveros L.C.P., LD. y M.S.S. Karla Arlaé Rojas Quezada
C.P.C. Luis Manuel Cano Melesio C.P.C. José Guadalupe González Murillo

REGIÓN ZONA NOROESTE

L.C.P. Didier García Maldonado L.C.P. Roberto Cristian Agúndez Acuña

REGIÓN ZONA NORESTE

C.P. y M.A. Juliana Rosalinda Guerra González

Iniciativa de Reforma al Sistema Pensionario

*C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales
Integrante CROSS Nacional*

Introducción

Durante los últimos años ha sido recurrente escuchar sobre la urgencia de reformar el sistema de pensiones en México, algunos especialistas proponen crear un sistema único de pensiones donde todos los trabajadores se rijan con las mismas reglas, otros sugieren dar marcha atrás a los sistemas de cuentas individuales (Régimen Afore) y regresar al esquema de beneficio definido, algunos más sugieren crear un esquema mixto de cuentas individuales y fondo solidario.

Finalmente, en la conferencia mañanera del 22 de julio de 2020 el presidente anunció una reforma al sistema de pensiones en México, enfocada en reducir las semanas cotizadas para obtener una pensión, un incremento en las cuotas patronales para mejorar la tasa de reemplazo y otras mejoras. Dicha iniciativa se presentó el 25 de septiembre al Congreso de la Unión.

Antes de que termine el año 2020, seguramente habrá nuevas reglas del sistema pensionario del “Régimen Afore” de la Ley del Seguro Social vigente desde el 1 de julio de 1997.

Temario

1. Sistemas pensionarios
2. Semanas cotizadas
3. Incremento en la tasa patronal de cesantía y vejez.
4. Cuota social
5. Pensión garantizada
6. Comisiones
7. Conclusiones

1. Sistemas pensionarios

En el país existen más de 100 sistemas pensionarios, siendo importantes los siguientes:

- Ley del Seguro Social (Apartado A del 123)
 - Régimen de Transición
 - Régimen Afore

- Ley del ISSSTE (Apartado B del 123)
 - X Transitorio
 - Régimen Afore
- Trabajadores IMSS (RJP)
- PEMEX y CFE
- Gobiernos Estatales
- Universidades Públicas
- Fuerzas Armadas

La iniciativa presentada por la fracción parlamentaria de Morena solamente propone reformar el “Régimen Afore” de la Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1 de julio de 1997.

Es contrastante el monto de una pensión de un jubilado de Comisión Federal de Electricidad que en promedio cobra al mes \$90,000.00 (noventa mil pesos) tienen jubilación por contrato colectivo y pensión por la Ley del Seguro Social y un pensionado del régimen de transición de la Ley del Seguro Social (vigente al 30 de junio de 1997) que en promedio recibe \$7,000.00 (siete mil pesos).

Cada sistema pensionario tiene sus requisitos y diferentes fórmulas para calcular el monto de las pensiones.

Sería importante tener un sistema único de pensiones.

2. Semanas cotizadas

Según datos de la CONSAR existen más de 30 millones de trabajadores que pudieran tener derecho a una pensión en el esquema del régimen Afore o Ley 1997 del Seguro Social, pero solamente una tercera parte alcanzará a cotizar 1250 semanas para tener derecho a una pensión, lo anterior es originado principalmente por la baja “densidad de cotización”, por la informalidad, por el poco interés de las personas en planear su retiro, por la obtención de la “ayuda por situación de desempleo” la cual resta semanas cotizadas.

La propuesta de reforma es bajar de 1250 a 1000 semanas el requisito para obtener una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez y además en un artículo transitorio se establece la facilidad para que durante el año 2021 solamente con 750 semanas las personas puedan pensionarse y durante los siguientes 10 años se incrementa 25 semanas.

Quedando conforme a la siguiente tabla:

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Semanas	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1000

La Ley del Seguro Social de 1973 establece como requisito cotizar 500 semanas, pero la nueva Ley del ISSSTE establece 25 años que equivalen a 1300 semanas.

Al disminuir el número de semanas requeridas más personas podrán acceder a una pensión.

La mayoría de los sistemas pensionarios actualmente tienen como un requisito un mínimo de 1250 semanas de cotización, al disminuir solamente el “Régimen Afore” de la Ley del Seguro Social quedan en desventaja los demás sistemas pensionarios.

3. Incremento en la tasa patronal de cesantía y vejez.

En los últimos años se ha insistido en la necesidad de incrementar las cuotas de aportación al seguro de “Retiro, Cesantía y Vejez” (RCV), actualmente la cuota de aportación tripartita suma 6.50% y tenemos una tasa de reemplazo de 26%, siempre se dijo urge incrementar la cuota, pero la gran disyuntiva era a quien de los tres aportantes habría que impactarla y las justificaciones eran las siguientes:

- Subir la tasa al gobierno, no conviene porque al final lo pagaríamos todos los contribuyentes.
- Subir la tasa al trabajador quien será el beneficiado, pero pobre trabajador no le alcanza lo que percibe.
- Subir la tasa al patrón y finalmente la propuesta de reforma prevé incrementar la cuota patronal en un 8.725% para salarios base de cotización mayores a 4 UMAs, aunque los primeros 2 años no habrá incremento, en los siguientes 8 años en forma gradual subirá la tasa en 1.09%, para que al llegar el año 2030 quede la tasa patronal en un 13.875% más un 2% de Retiro y una cuota obrera de 1.125% y gobierno 0% dando un total de 15%.
- d)

Artículo 168 LSS	Retiro				Suma
	Patrón	Patrón	Trabajador	Estado	
Base					
1.00 SM*	2%	3.150%	1.125%	0%	6.275%
1.01 SM a 1.50 UMA	2%	4.202%	1.125%	0%	7.327%
1.51 a 2.00 UMA	2%	6.552%	1.125%	0%	9.677%
2.01 a 2.50 UMA	2%	7.962%	1.125%	0%	11.087%
2.51 a 3.00 UMA	2%	8.902%	1.125%	0%	12.027%
3.01 a 3.50 UMA	2%	9.573%	1.125%	0%	12.698%
3.51 a 4.00 UMA	2%	10.077%	1.125%	0%	13.202%
4.01 UMA en adelante	2%	11.875%	1.125%	0%	15.000%

Cuando la tasa llegue al 15% se cree que podemos alcanzar una tasa de reemplazo del 60%.

Actualmente para muchos empresarios las cuotas patronales de seguridad social son elevadas y con este incremento se pueden volver impagables o fomentar la informalidad o esquemas agresivos de remuneraciones.

Las tasas de la Ley del ISSSTE están más equilibradas entre lo que paga el patrón y el trabajador.

Tabla:

Aportante	LISSSTE
Patrón	5.175%
Trabajador	<u>6.125%</u>
Gobierno	0.000%
Suma	11.300%

Deberían repartir el incremento entre el trabajador y el patrón o copiar el esquema de ahorro solidario de la LISSSTE.

4. Cuota social

Se establece un nuevo monto de aportación por cada día cotizado solamente para salarios hasta 4 UMAs.

Tabla:

Cuota social		
Artículo 168 FIV	Monto	
Base	Actual	Propuesta
1.00 SM*	5.91735	10.750
1.01 SM a 1.50 UMA	5.67079	10.000
1.51 a 2.00 UMA	5.67079	9.250
2.01 a 2.50 UMA	5.67079	8.500
2.51 a 3.00 UMA	5.67079	7.750
3.01 a 3.50 UMA	5.67079	7.000
3.51 a 4.00 UMA	5.67079	6.250
4.01 UMA en adelante	5.67079	0.000
4.01 UMA a 7	5.42424	0.000
7.01 UMA a 10	5.17768	0.000
10.01 UMA a 15	4.93113	0.000

Lo anterior hará que los trabajadores de bajos ingresos reúnan más dinero en su AFORE y el monto que gobierno deba subsidiar para otorgar las pensiones garantizadas sea menor.

5. Pensión garantizada

Un cambio importante en los montos, donde ahora jugaran en la formula las semanas cotizadas y el salario promedio de la vida laboral del trabajador.

Tabla:

LSS 1997 Pensión garantizada	\$3,289.34
LSS 1973 Pensión mínima	4,160.21
LISSTE Pensión garantizada LSS 1997	5,500.00
Propuesta	2,622.00
A	8,241.00

6. Comisiones

Tabla actual de comisiones:

Comisiones de las AFORE (% sobre saldo administrado)			
AFORE	Comisión 2019 (%)	Comisión 2020 (%)	Variación (en pb)
PensionISSTE	0.820	0.790	-3.0
Citibanamex	0.960	0.880	-8.0
XXI Banorte	0.960	0.880	-8.0
Inbursa	0.950	0.920	-3.0
Sura	0.985	0.920	-6.5
Profuturo	0.990	0.920	-7.0
Principal	1.040	0.970	-7.0
Azteca	1.040	0.980	-6.0
Coppel	1.040	0.980	-6.0
Invercap	1.040	0.980	-6.0
Sistema	0.983	0.922	-6.1
Ponderado	0.976	0.908	

La propuesta que las comisiones no sean mayores al promedio de USA, Chile y Colombia que actualmente promedian un 0.50%.

Las AFORES no están de acuerdo con la propuesta, en los últimos años ha disminuido notablemente el porcentaje de las comisiones, en la exposición de motivos aparece una tabla donde se ve que hace 20 años el porcentaje de comisión era del 14% contra un 0.92% del año 2020.

7. Conclusiones

- Impulsar un sistema nacional de pensiones
- Combatir la informalidad
- Eliminar la ayuda por desempleo
- Copiar el modelo de ahorro solidario de la LISSSTE
- Igualar las tasas de aportación de los trabajadores de los apartados A y B del artículo 123 constitucional
- Promover la educación financiera